

Entidad: Acug-Asoc. Consumidores y Usuarios.
Cuantía: 100.000.

Entidad: Agrajer-Asoc. Jugadores Azar en Rehab.
Cuantía: 300.000.

Entidad: Aproma-Asoc. Promoc. Barrios Marginados.
Cuantía: 100.000.

Entidad: Asoc. de Padres de Niños Autistas.
Cuantía: 100.000.

Entidad: Asoc. Granadina de Emigrantes Retornados.
Cuantía: 200.000.

Entidad: Asoc. Padres Emigrant. Temp. Albuñuelas.
Cuantía: 300.000.

Entidad: Asoc. Síndrome Down de Granada.
Cuantía: 500.000.

Entidad: Aspace-Asoc. Atenc. Pers. Parálisis Cerebral.
Cuantía: 450.000.

Entidad: Fed. And. de Asoc. de Sordos.
Cuantía: 250.000.

Entidad: Fed. And. de Asoc. Fraternidad de Enfermos y Min.
Cuantía: 300.000.

Entidad: Fed. Prov. Asoc. de Minusv. Físicos.
Cuantía: 250.000.

Entidad: Fed. Prov. de AA.VV. de Granada.
Cuantía: 533.339.

Entidad: Granada-Acoge.
Cuantía: 100.000.

Entidad: Mov. por la Paz, Desarme y la Libertad.
Cuantía: 316.661.

ORDEN de 20 de diciembre de 1995, por la que se conceden subvenciones a entidades sin ánimo de lucro.

El Decreto 117/89, de 31 de mayo, regula las subvenciones que otorga la Consejera de Gobernación a las Corporaciones Locales y a aquellas entidades sin ánimo de lucro que realicen actividades relacionadas directamente con las competencias que tiene asignadas esta Consejería.

Vistos los expedientes de solicitud que, al amparo del citado Decreto, han sido remitidos por diversas entidades sin ánimo de lucro para la concesión de esta clase de subvenciones, teniendo en cuenta las atribuciones que me están conferidas por la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la redacción dada por las Leyes 9/1987, de 9 de diciembre y 6/1990, de 29 de diciembre, así como el Decreto 472/1994, de 27 de diciembre, sobre prórroga del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio de 1995.

DISPONGO

Primero. Se concede una subvención a las entidades que se detallan en el Anexo adjunto a la presente Orden, por el importe en el mismo consignado, con cargo a la aplicación presupuestaria 480.00.12A.

Segundo. Se declaran dichas subvenciones específicas por razón del objeto.

Tercero. Las subvenciones serán justificadas ante la Consejería de Gobernación, Dirección General de Administración Local y Justicia, en la forma prevista en el Decreto 149/1988, de 5 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Se recaba la concesión de las subvenciones otorgadas por la presente Orden, sin perjuicio de la subsistencia de las delegaciones de competencia conferidas sobre esta materia.

Quinto. De la presente Orden se dará conocimiento a las entidades beneficiarias y se publicará en el BOJA a los efectos consiguientes.

Sevilla, 20 de diciembre de 1995

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

Entidad: Asoc. Jueces y Mag. «Franc. de Vitoria».
Cuantía: 1.000.000.

Entidad: Asoc. Juvenil «Istabba» (Sevilla).
Cuantía: 500.000.

Entidad: Confederación de AA.VV. de Andalucía.
Cuantía: 8.000.000.

Entidad: Cruz Roja de Sevilla.
Cuantía: 500.000.

Entidad: Fed. And. de Municipios y Provincias.
Cuantía: 2.000.000.

Entidad: Fed. Prov. de AA.VV. «Unidad».
Cuantía: 3.500.000.

Entidad: Peña Cultural Flamenca «Niño el Mauro».
Cuantía: 1.500.000.

Entidad: Real Academia de Córdoba.
Cuantía: 800.000.

ORDEN de 20 de diciembre de 1995, por la que se conceden subvenciones a entidades sin ánimo de lucro.

El Decreto 117/89, de 31 de mayo, regula las subvenciones que otorga la Consejera de Gobernación a las Corporaciones Locales y a aquellas entidades sin ánimo de lucro que realicen actividades relacionadas directamente con las competencias que tiene asignadas esta Consejería.

Vistos los expedientes de solicitud que, al amparo del citado Decreto, han sido remitidos por diversas entidades sin ánimo de lucro para la concesión de esta clase de subvenciones, teniendo en cuenta las atribuciones que me están conferidas por la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la redacción dada por las Leyes 9/1987, de 9 de diciembre y 6/1990, de 29 de diciembre, así como el Decreto 472/1994, de 27 de diciembre, sobre prórroga del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio de 1995.

DISPONGO

Primero. Se concede una subvención a las entidades que se detallan en el Anexo adjunto a la presente Orden, por el importe en el mismo consignado, con cargo a la aplicación presupuestaria 480.00.12A.

Segundo. Se declaran dichas subvenciones específicas por razón del objeto.

Tercero. Las subvenciones serán justificadas ante la Consejería de Gobernación, Dirección General de Administración Local y Justicia, en la forma prevista en el Decreto 149/1988, de 5 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Se recaba la concesión de las subvenciones otorgadas por la presente Orden, sin perjuicio de la subsistencia de las delegaciones de competencia conferidas sobre esta materia.

Quinto. De la presente Orden se dará conocimiento a las entidades beneficiarias y se publicará en el BOJA a los efectos consiguientes.

Sevilla, 20 de diciembre de 1995

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

Provincia de Huelva.

Entidad: Afaenes-Asoc. Famil. Enf. Esquizofrénicos.
Cuantía: 200.000.

Entidad: Aonujer-Asoc. Onubense Jug. Azar Rehabilit..
Cuantía: 250.000.

Entidad: Asoc. Naim.
Cuantía: 200.000.

Entidad: Asoc. Alcer-Onuba.
Cuantía: 300.000.

Entidad: Asoc. Jefes Polic. Local Prov. Huelva.
Cuantía: 300.000.

Entidad: Asoc. Parados Onubenses.
Cuantía: 200.000.

Entidad: Asoc. Paralíticos Cerebrales de Huelva.
Cuantía: 300.000.

Entidad: Asoc. Tierra Nueva.
Cuantía: 350.000.

Entidad: Asociación Aguaviva de Huelva.
Cuantía: 250.000.

Entidad: Aspaprome-Asoc. Protección del Menor.
Cuantía: 250.000.

Entidad: Aspapronias-Asoc. Padres Protec. Niños
Subn.
Cuantía: 250.000.

Entidad: Ces-Huelva-Proyecto Hombre.
Cuantía: 200.000.

Entidad: Colegio Virgen de Belén.
Cuantía: 350.000.

Entidad: Teléfono de la Esperanza.
Cuantía: 300.000.

Entidad: Unión de Radioaficionados Españoles.
Cuantía: 244.850.

RESOLUCION de 18 de diciembre de 1995, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se da conformidad a la enajenación de parcelas sobrantes de vía pública propiedad del Ayuntamiento de Galera (Granada).

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Galera (Granada), se ha dado cumplimiento a lo establecido en los arts. 22.2.l), 47.3.k), 79 y 80, de la Ley 7/85, de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; arts. 76 y 79 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; arts. 7, 8, 109, 115, 118 y 119, del Real Decreto 1372/86, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Siendo necesario dar cuenta a la Junta de Andalucía de los expedientes de enajenación de bienes patrimoniales de propios, cuando el valor de éstos no exceda el 25% del presupuesto anual de la corporación (art. 109.1, del R.D. 1372/86).

Correspondiendo al Delegado de Gobernación de la Junta de Andalucía dar la conformidad en los expedientes de enajenación de bienes no utilizables sobrantes de la vía pública, siempre que su cuantía sea inferior al 25% del presupuesto ordinario de la corporación, en virtud de lo establecido en el art. 3.9, del Decreto 29/86, de 19 de febrero.

En virtud de lo anteriormente expuesto, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Prestar conformidad a la enajenación de las parcelas sobrantes de vía pública, propiedad del Ayuntamiento de Galera (Granada), que a continuación se describen:

1. Situación, Barrio de San Antón. Extensión, 67,51 m². Linderos, Norte, C/ San Roque; Sur, Cerro de las Cruces; Este, doña Carmen Cruz Hornos y Oeste, C/ San Roque. Valoración, 114.767 ptas.

2. Situación, Barrio San Antón. Extensión, 48,12 m². Linderos, Norte, Herederos don Salvador Martínez Agüera; Sur, Cerro de las Cruces; Este, C/ Juan de Austria y Oeste, Cerro de las Cruces. Valoración, 81.804 ptas.

3. Situación, Barrio San Antón. Extensión, 60,30 m². Linderos, Norte, C/ Juan de Austria; Sur, Cerro de las Cruces; Este, doña Rosario Sola Carayol y parcela sobrante del Ayuntamiento y Oeste, Cerro de las Cruces. Valoración, 102.510 ptas.

4. Situación, Barrio San Antón. Extensión, 30,26 m². Linderos, Norte, doña Rosario Sola Carayol; Sur, C/ San Antón; Este, parcela sobrante del Ayuntamiento y Oeste, Cerro de las Cruces. Valoración, 51.442 ptas.

5. Situación, Barrio San Antón. Extensión, 27,92 m². Linderos, Norte, don Juan Camacho García; Sur, C/ San Antón; Este, parcela sobrante del Ayuntamiento y Oeste, parcela sobrante del Ayuntamiento. Valoración, 47.464 ptas.

6. Situación, Barrio San Antón. Extensión, 30,48 m². Linderos, Norte, don Jesús Venteo Quiles; Sur, C/ San Antón; Este, parcela sobrante del Ayuntamiento y Oeste, parcela sobrante del Ayuntamiento. Valoración, 51.816 ptas.

7. Situación, Barrio San Antón. Extensión, 27,75 m². Linderos, Norte, doña Carmen Tripijana Cuartero; Sur, C/ San Antón; Este, parcela sobrante del Ayuntamiento y Oeste,